



SOLICITUD DE FORMACIÓN 2009

DATOS PERSONALES		N.I.F. (obligatorio introducir la letra en el cuadro)	
APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE	
INDIQUE SU NIVEL DE TITULACIÓN:			
1. Licenciado, Ingeniero ...	<input type="checkbox"/>	3. Bachiller, COU, FP II ...	<input type="checkbox"/>
2. Diplomado, Ingeniero técnico ...	<input type="checkbox"/>	4. Graduado escolar, FP I ...	<input type="checkbox"/>
(marque con "X" la casilla correspondiente)		5. Certificado escolaridad ...	<input type="checkbox"/>
		ACREDITA TITULACIÓN: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
(marque con "X" la casilla correspondiente)			
DATOS LABORALES			
FUNCIÓNARIO DE CARRERA	<input type="checkbox"/>	LABORAL FIJO	<input type="checkbox"/>
INTERINO	<input type="checkbox"/>	LABORAL OTROS	<input type="checkbox"/>
GRUPO:	NIVEL:	FECHA DE ANTIGÜEDAD EN LAS AA.PP.:	
CONSEJERÍA DE:	DIRECCIÓN GENERAL:		
CENTRO DE TRABAJO			
DIRECCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO:		LOCALIDAD:	TELÉFONO PUESTO TRABAJO:
TELÉFONO MÓVIL:	DIRECCIÓN DE E-MAIL (se ruega se escriba con letra clara)		
EDICIONES SOLICITADAS			
CÓDIGO DE EDICIÓN		DENOMINACIÓN	
AÑO	CÓDIGO EDICIÓN	CURSO DE APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE LA CONDICIÓN DE FUNCIONARIO DE CARRERA DEL PERSONAL LABORAL FIJO PERTENECIENTE A LAS CATEGORÍA PROFESIONAL DE ADMINISTRATIVO (A EXTINGUIR).	
1º	2009 P-778-01		
En _____ a _____ de _____ de 2009			
(Firma)			
CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL			

09/1665

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Bases de la convocatoria, por el sistema de oposición libre, para cubrir mediante contrato laboral, una plaza de Conserje de Instalaciones Deportivas del Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 2 de febrero de 2009, se han aprobado las bases de la oposición, de una plaza de Conserje de Instalaciones Deportivas, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.

1. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Conserje de Instalaciones Deportivas, para atender las funciones propias del área de deportes en su conjunto, tales como mantenimiento de instalaciones, de zonas comunes y ajardinadas, montajes de eventos, etc., de los diversos centros deportivos y, en general, cualesquiera otras tareas afines a la categoría del puesto y las que requieran las instalaciones que le sean encomendadas por sus superiores jerárquicos y resulten necesarias por razones de servicio

2. Requisitos de los aspirantes.

a) Ser español o nacional de un estado miembro de la Unión Europea o de un Estado al que, en virtud de Tratado Internacional celebrado por la Unión Europea y ratificado por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, o ser cónyuge o descendiente de aquéllos, o extranjero, en ambos casos, en los términos previstos en el artículo 57 de la Ley 7/2007.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos, en la fecha de la convocatoria, los dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima

prevista para la jubilación forzosa (65 años).

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de la titulación mínima de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, expedido por el Estado Español o debidamente homologado.

Los aspirantes deberán disponer de las condiciones establecidas en el presente artículo al momento de formular su solicitud y, en todo caso, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias.

3. Incompatibilidades.

Aquellos aspirantes que superen las pruebas selectivas quedarán sometidos a régimen de incompatibilidad establecido por Ley 53/84, de 26 de diciembre y Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, que desarrolla la Ley de Incompatibilidades.

4. Presentación de instancias y publicación de anuncios.

1.- Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y que se compromete a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en horas de oficina.

2.- El plazo será de quince días naturales (15), contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOC.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia se acompañará:

a) Fotocopia del DNI.

b) Títulos académicos.

c) Resguardo acreditativo del ingreso por derechos de examen, por importe de 15,00 euros en la cuenta que el Ayuntamiento posee en Caja Cantabria.

Todos los restantes anuncios sobre el procedimiento y trámites que se generen por la presente convocatoria hasta la conclusión del procedimiento selectivo se expondrán en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

5. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía, se aprobará la lista de los opositores admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa que la motiva. Dicha resolución se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 10 días, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92, para que los aspirantes puedan presentar alegaciones. Asimismo, se convocará a los opositores admitidos a la celebración de la prueba de acceso, señalando el día, hora y lugar de celebración.

6. Órgano de selección.

El órgano al que corresponderá la realización del proceso selectivo y propuesta al órgano competente munici-

pal, para la contratación o nombramiento, se constituirá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Públicos y estará integrado de la siguiente forma:

- Presidenta:

Señora Interventora municipal.

Suplente: Señor Tesorero municipal.

- Secretario:

Señor Secretario Municipal.

Suplente: Señora Administrativa de Administración General.

- Vocales:

4 empleados públicos de las Administraciones Públicas, designados por el señor alcalde.

Suplentes: 4 empleados públicos de las Administraciones Públicas, designados por el señor alcalde.

La designación de los miembros del órgano de selección incluirá la de los respectivos suplentes y se hará público en el tablón de edictos de la Corporación. Todos ellos deberán ostentar la titulación adecuada para garantizar en su composición los principios de profesionalidad e imparcialidad y, en su actuación, los de independencia y discrecionalidad técnica, actuando siempre a título individual y no pudiendo ostentarse a modo de representación o por cuenta de nadie.

Los componentes del órgano de selección deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92 y demás normas relativas a la posibilidad de formar parte de los órganos de selección.

El órgano de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del proceso de selección, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas bases.

En todo caso, el órgano de selección podrá ser asistido, si así lo estima oportuno, de algún profesional especialista de cualesquiera ámbitos que tengan relación con la materia objeto o naturaleza de las pruebas.

7. Proceso Selectivo

Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y eliminatorio.

Prueba de acceso. Test psicotécnico adecuado para el perfil idóneo a la plaza a cubrir, y atendiendo a los siguientes criterios:

a) Razonamiento verbal y/o ortográfico, comprendiendo conceptos que se expresan con palabras, que incluyen la capacidad de abstracción, generalización, pensamiento constructivo, fluidez verbal y/o conocimiento del vocabulario.

b) Razonamiento numérico, comprendiendo relaciones numéricas y razonar con material cuantitativo.

c) Razonamiento abstracto, intentando descubrir el principio de conexión lógica entre diferentes problemas.

d) Instrucciones complejas, intentando comprender, interpretar y ejecutar ordenes simples y complejas.

e) Percepción y atención, que evalúa la capacidad de concentración ante tareas monótonas, la rapidez perceptiva y atención continuada.

f) Estabilidad Emocional, que evalúa el grado de adaptación, madurez y estabilidad emocional

g) Atención a Normas, que evalúa el nivel de interiorización de las normas sociales, formalidad y del carácter cumplidor.

h) Perfeccionismo, que evalúa la capacidad de organización, y autodisciplina.

i) Autocontrol, que evalúa la capacidad de control de impulsos.

Primer ejercicio: Consistirá en efectuar una o varias pruebas prácticas, a determinar por el Tribunal, inmediatamente antes de la celebración de la misma, y relacionada con los cometidos propios del puesto de trabajo, acreditando conocimientos elementales de albañilería, fontanería, pintura, electricidad, jardinería, cerrajería, manejo de

fotocopiadoras, así como simples trabajos administrativos de información. El tribunal determinará, antes del comienzo del ejercicio, la duración máxima de la prueba.

Segundo ejercicio: Consistente en la contestación de un cuestionario tipo test de 25 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una será la correcta, sobre los temas incluidos en el temario que figura como Anexo a estas bases. El tiempo máximo de contestación al tipo test será de 40 minutos.

8. Calificación.

La prueba de acceso se calificará como Apto o No Apto. El resto de ejercicios se calificará de 0 a 10 puntos, necesitando un mínimo de 5 puntos para pasar la prueba.

Respecto del segundo ejercicio, el Tribunal podrá acordar penalizar las preguntas contestadas de forma incorrecta o dejadas en blanco. En cualquier caso, fijados los criterios, serán debidamente explicados a los aspirantes previamente a la realización del ejercicio.

9. Normas supletorias.

En lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril; RDL 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/84, de 2 de agosto sobre Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; Real Decreto 354/95, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y demás disposiciones vigentes.

10. Recursos.

Contra las presentes bases, los interesados podrán interponer el recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, conforme a lo preceptuado en los artículos 57 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de 2 meses, previa comunicación a este Ayuntamiento.

ANEXO

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes de los españoles.

Tema 2. El municipio: Concepto. Los órganos de gobierno municipales: El alcalde, el Pleno y la Comisión Municipal de Gobierno.

Tema 3. El término municipal. La población. El empadronamiento. Otras entidades locales.

Tema 4. Obligaciones y competencias de los Ayuntamientos. Las ordenanzas municipales: concepto y clases. Los bandos de la alcaldía. Potestad sancionadora. Procedimiento sancionador.

Tema 5. El procedimiento administrativo: concepto. La Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los sujetos. Fases del procedimiento administrativo. Los recursos administrativos: concepto y clases.

Tema 6. Notificación y comunicación. La notificación por correo. La comunicación telefónica y telemática.

Tema 7. Personal al servicio de las Entidades Locales. Funcionarios, personal eventual y personal laboral. Derechos y deberes.

Tema 8. La Comunidad Autónoma de Cantabria. Su estatuto de autonomía.

Tema 9.- Nociones elementales de electricidad, fontanería, albañilería, carpintería, jardinería, calefacción y aire acondicionado. Mantenimiento y reparación de persianas y ventanas.

Tema 10.- Servicios y dependencias municipales. Ubicación, funciones y actividades que en ellas se desarrollan. Funciones del trabajo de Conserje. La misión del puesto.

Tema 11.- La atención al ciudadano: acogida e información. Derecho de los ciudadanos a la información. El

acceso a los archivos y registros. Los servicios de información y de reclamación administrativos.

Tema 12- Seguridad y salud en el trabajo. Prevención de riesgos laborales. Elementos de seguridad. Planes de emergencia en edificios y servicios públicos.

Valdecilla, 2 de febrero de 2009.–El alcalde, Juan José Perojo Cagigas.

09/1616

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión en régimen laboral de una plaza de Educador Social, mediante concurso-oposición, y señalamiento de lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio.

De conformidad con lo establecido en la Base V de las publicadas en el BOC de fecha 1 de agosto de 2008, por las que se convocan pruebas selectivas para la provisión, en régimen laboral, de una plaza de Educador Social, esta Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar la relación definitiva de aspirantes ADMITIDOS/AS y EXCLUIDOS/AS que figuran en esta resolución:

ADMITIDOS/AS:

ALVAREZ BLANCO, LAURA
CALLEJA CASTAÑEDA, MARINA
CASO ALONSO, ESTHER
COTERILLO GALVÁN, YOLANDA
FUENTE QUIJANO, GAD DE LA
GONZALEZ LLAMA, EDUARDO
HONTAVILLA GARCIA, VALENTIN
MATA CODESAL, MARIA PALOMA
OBESO GONZALEZ, MARIA TERESA
ORTIZ GARCIA, JULIA

PEÑA VAZQUEZ, MARIA ELENA
RIVERO AMAVISCA, MARIA NOELIA
SANCHEZ JEREZ, REBECA

EXCLUIDOS/AS Y CAUSA:
Ninguno.

SEGUNDO. Hacer pública la determinación nominal de la composición del Tribunal Calificador de esta plaza:

PRESIDENTE: José Claudio Álvarez de Villazón.

Suplente: Don Martín Cobo Solana.

VOCALES: Titular: Don Luis Alberto Gómez Tobalina.

Suplente: Doña M^a Antonia Peñalver Palazuelos.

Titular: Doña Paloma Alejos García.

Suplente: Doña Eva Cea Manrique.

Titular: D. Carlos Roa Berodia

Suplente: D. Dionisia Bezanilla Galván

SECRETARIO: Titular: Ramón Díaz Murias

Suplente: María Rosario Hoyuela Castañera

TERCERO: La celebración del primer ejercicio tendrá lugar el día 23 de marzo de 2009, a las 17 horas, en el Instituto de Enseñanza Secundaria «Valle de Piélagos» sito en la localidad de Renedo, barrio «Sorribero Bajo» debiendo comparecer los opositores provistos de Documento Nacional de Identidad.

CUARTO: Esta resolución agota la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOC, o potestativamente, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto; sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Piélagos, 30 de enero de 2009.–El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

09/1659

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Relación provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir, mediante oposición, una plaza de Arquitecto Municipal, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Grupo A1.

Analizadas las instancias presentadas a través del Registro General de esta Corporación con el fin de poder participar en el procedimiento de acceso, mediante el sistema de Oposición, a una plaza de personal funcionario, Arquitecto Municipal, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Grupo A1, se relacionan a continuación las personas admitidas y excluidas provisionalmente así como la causa de dicha exclusión, concediéndose un plazo de subsanación de diez días a contar a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, con indicación de que si no se subsana la deficiencia detectada se le tendrá por desistido de su petición, tal y como determina el artículo 71, apartado 1º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ADMITIDOS PROVISIONALES

1	ARIÑO ROLDAN, ZURIÑE	30649403-V	8	LABASTIDA CIMIANO, M ^a JOSEFINA	13789659-D
2	AZCARRAGA GÓMEZ, ANTONIO	22651937-L	9	LISSEN ORTEGA, MARTA	52264390-H
3	FERNANDEZ FERNANDEZ NAGORE MARIA	71635307-J	10	MAYORGA RUIZ, ESTIBALIZ	34890297-X
4	GARCIA-MONTESINOS DE LA PEÑA, FRANCISCO DE BORJA	20212296-E	11	PARICIO SANCHEZ, MARIA PILAR	25446782-L
5	GARRIDO OLIVERA, GUSTAVO	72130172-X	12	PEREZ JIMENEZ, DIANA TAMARA	72090952-M
6	GUTIERREZ ANTONIO, AURORA	72045645-P	13	ZABALLA PARAISO, SARAI	78897027-N
7	HIGUERA CARRERA, MARIA	72131376-H			

EXCLUIDOS PROVISIONALES

1	FERNANDEZ FERNANDEZ, YOLANDA	16563766-V	TITULO NO COMPULSADO
2	MONTAUT BASCONES, MONICA	09338456-L	TITULO NO COMPULSADO
3	TIRADO MEDIIVILLA, JOSE MIGUEL	12760533-H	TITULO NO COMPULSADO

Santa Cruz de Bezana, 3 de febrero de 2009.–El alcalde, Juan Carlos García Herrero.

09/1556

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Lista definitiva, tribunal calificador y fecha del primer ejercicio del concurso-oposición, convocado para cubrir por el sistema de promoción interna, seis plazas de Auxiliar de Biblioteca.

LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES

En virtud de lo establecido en el artículo 105.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se resuelve la modificación

de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del concurso-oposición, por promoción interna, para cubrir seis plazas de Auxiliar De Bibliotecas, publicada en el BOC el 24 de octubre de 2008, elevando a definitiva la misma incluyendo en la lista de admitidos a don Benito Jesús Cortázar Ovejero, no incluido en la lista debido a un error material.

TRIBUNAL CALIFICADOR

Secretario: Doña M^a Ángeles Pérez Oslé, con voz y sin voto.